



Of. I/2000/1942

**LIC. EN BIOL. JESÚS ESPINOSA ARIAS
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión de Educación y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 28 de octubre de 2000:


DICTAMEN No. I/2000/1137 de fecha 11 de octubre de 2000, que consta de 10 hojas impresas por una sola cara, por el que se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Enfermería, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2001 "A".

DICTAMEN No. I/2000/1141 de fecha 11 de octubre de 2000, que consta de 10 hojas impresas por una sola cara, por el que se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2001 "A".

DICTAMEN No. I/2000/1215 de fecha 11 de octubre de 2000, que consta de 10 hojas impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Turismo Alternativo, para ser operada bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Sociales y Humanidades de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2001 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerectoría Ejecutiva.- Presente.
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.
JTPL/luz

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.



Exp. 021
Núm. I/2000/1141

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario del Sur, donde se propone la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que actualmente se presenta posiciones diversas, incluso antagónicas, respecto al papel futuro de las universidades, los cambios que ha tenido la Universidad de Guadalajara en los últimos años y la transformación por la que atraviesa en la coyuntura actual, plantea la necesidad de reflexionar sobre la formación de sus profesionales en las distintas carreras y niveles educativos.
2. Que como parte de dicha reflexión surgen algunos cuestionamientos sobre nuestro Centro Universitario, tales como él si está preparado para enfrentar los retos del presente y la construcción del futuro; ¿cuál es la situación actual de los programas académicos que ofrece?; ¿qué cambios son necesarios hacer y en qué instancias curriculares es importante incorporarlos?; ¿qué otras ofertas profesionales presentes y futuras se requieren implementar para las necesidades sociales y disciplinares?, y ¿cuál es el proyecto futuro de formación profesional requerido o pertinente para los profesionales de la salud?.
3. Que en ese contexto se puso en marcha el Programa de Desarrollo Curricular en Septiembre de 1998, con el propósito de establecer y organizar los diversos esfuerzos que permitan la evaluación permanente de las carreras del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para que los perfiles profesionales estén actualizados de acuerdo a las demandas y necesidades que se le plantean a los egresados en el campo de las ciencias de la salud, además de lograr un conocimiento sistematizado de los procesos que vivimos actualmente para poder hacer un balance encaminado a generar proyectos curriculares sólidos, que atiendan las necesidades y tendencias en la formación del profesional universitario del próximo siglo.
4. Que esta necesidad de realizar tareas en torno a los curricular es sentida por académicos, alumnos y autoridades. Por lo que los primeros esfuerzos es materia de trabajo curricular realizados en el contexto del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, surgen a finales de 1994, cuando las coordinaciones de carrera inician algunas actividades tendentes a la instalación del sistema de créditos.
5. Que el Centro Universitario del Sur plantea una alternativa educativa para la formación de profesionales sustentada en una visión holística del sujeto; en un enfoque didáctico





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

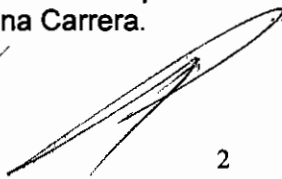
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

pedagógico ligado a las necesidades de aprendizaje del futuro profesional, y en las necesidades de formación que plantean tanto el desarrollo de la disciplina como la evolución de los mercados ocupacionales. Esta alternativa parte de dos conceptos esenciales: competencias integradas y curriculum integral.

6. Que posteriormente el 1º. De Septiembre de 1995 se asume el compromiso de modificar los planes de estudio, incorporando las equivalencias de créditos por horas, sin modificar los contenidos de la currícula, pero que permitió concretar uno de los propósitos de la Reforma Universitaria: flexibilizar la oferta educativa del nivel superior, siendo aprobados en febrero de 1996 por el Consejo General Universitario, los nuevos planes de estudio. Posteriormente los departamentos y comités curriculares continúan con el trabajo de revisión de los planes de Estudio, elaborando Fe de erratas de los mismos y concluyendo en abril de 1998.
7. Que en abril de 1997, fue aprobada la creación de la Carrera de la Licenciatura en Nutrición por el H. Consejo General Universitario.
8. Que en junio de 1997 fue creada la Coordinación del Programa Docente de la Licenciatura en Nutrición y se instaló el Comité Curricular del Consejo Consultivo, quien realizó una evaluación del diseño curricular original, organizando la estructura y el mapa curricular del Plan de Estudios, aprobado en abril de 1998 por el H. Consejo General Universitario.
9. Que a mediados de 1998 las licenciaturas de Cirujano Dentista, Cultura Física y Deporte, Enfermería, Medicina y Nutrición, son sometidas a evaluación por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, evidenciando la necesidad de analizar la currícula, por lo que se integra un equipo para coordinar el trabajo curricular en el Centro, el cual elabora el Programa de Desarrollo Curricular del Centro Universitario del Sur, planteando como primer objetivo el evaluar la situación actual de la currícula del Pregrado, tanto en sus componentes internos como externos.
10. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras, y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
11. Que el conjunto de la comunidad universitaria del Centro integrada en la división y departamentos, los coordinadores de carrera y los comités consultivos, de éste Centro Universitario, atendiendo a las políticas generales en materia de administración académica, y a las particulares características que presenta el desarrollo de las disciplinas de la salud y a la dinámica de su entorno, llevó a cabo una reforma curricular del campus, buscando particularmente elevar la calidad en la formación del egresado, optimizar recursos, aprovechar la especialización de conocimientos de las diferentes áreas de que dispone, y mediante una administración escolar pertinente dar mejores alternativas de cursos y ciclos escolares para completar una Carrera.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Que en el contexto socioeconómico y político de nuestro país se observa una polarización epidemiológica, caracterizada por la profundización de viejos problemas, de carencias nutrimentales en la mayoría de la población, afectada por el grave deterioro del poder adquisitivo y la eliminación de programas de bienestar social, aunando al incremento de enfermedades por consumo inadecuado de alimentos.
13. Que la nutrición estudia el conjunto de fenómenos involucrados en la obtención por el organismo y en la asimilación y transformación metabólica por las células de las sustancias energéticas, estructurales y catalíticas, necesarias para la vida. Es un proceso celular que ocurre continuamente y está determinado por factores genéticos y ambientales. La suma e interacción de la nutrición de los diferentes tejidos constituye la nutrición del individuo y de la misma manera el concepto puede ampliarse a la nutrición de una comunidad o de un país al integrar la nutrición de los individuos.
14. Que el Licenciado en Nutrición es un profesionista capaz de evaluar el estado nutricional de la población a nivel colectivo e individual, administrar programas de alimentación, nutrición y educación, realizar investigaciones en estas áreas e integrarse a equipos multidisciplinarios para incidir significativamente en la situación alimentaria mediante acciones de prevención, promoción y atención.
15. Que con base en lo anterior, el objetivo general de la Licenciatura en Nutrición será el de formar licenciados en nutrición, capaces de incidir en el proceso alimentario a través de su evaluación en la población, tanto a nivel comunitario como individual, mediante un enfoque multi e interdisciplinario en las áreas de los alimentos, nutrición clínica y comunitaria, administración de servicios de alimentación, comercialización de los alimentos y educación e investigación en nutrición, a través de la construcción de conocimientos y desarrollo de actitudes y valores para transformar su realidad con sentido científico, crítico y humanista, que le permitan insertarse en los mercados de trabajo profesional, a escala local, nacional e internacional.
16. Que la propuesta de modificación se basa en las siguientes necesidades de formación de la profesión del nutriólogo: a) Certificar competencias profesionales flexibles, de acuerdo a las normas de calidad nacionales e internacionales; b) Incorporarse con éxito a los distintos segmentos del mercado laboral del nutriólogo: ciencias de los alimentos, nutrición clínica y comunitaria, administración de servicios de alimentos y comercialización de alimentos, docencia e investigación; c) Resolver los problemas alimentarios de la población mexicana con énfasis en los grupos de riesgo de los distintos niveles y espacios sociales de atención a la salud en lo individual y colectivo; d) Abordar los problemas alimentarios de forma integral, con enfoque multidisciplinario e interdisciplinario y con respecto a la identidad cultural y de género de la población; e) dar respuestas profesionales fundamentadas en desarrollo sustentable a los problemas de deterioro ecológico en la producción de alimentos, y f) Apoyar los esfuerzos para consolidar la construcción de la identidad del nutriólogo a escala local, regional y nacional, asumiendo su trabajo ético con profesional e incorporándose a los esfuerzos colegiados de su gremio.

Law

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]



17. Que el avance de la ciencia y el desarrollo tecnológico ha contribuido a la generación de un cúmulo de conocimientos que el profesional en general debe aprender a consultar y a manejar para mantenerse actualizado. La identidad profesional del nutriólogo se incrementará a medida que tenga una mayor especialización, lo que contribuirá a mejorar su status, a adquirir más confianza en su trabajo y será visto con más reconocimientos por sus colegas nutriólogos y por otros profesionales con los que se relacione en su campo laboral.
18. Que el egresado tendrá perfiles idóneos para su ejercicio profesional, principalmente en las áreas de: ciencias de los alimentos, nutrición clínica, nutrición comunitaria, administración de servicios de alimentación, comercial y empresarial e investigación y educación.
19. Que será capaz de desarrollar capacidades científicas, críticas, innovadoras, creativas y reflexivas sobre el proceso alimentario nutricional para su aplicación en la satisfacción de necesidades y demandas, además de adquirir los elementos epistemológicos, metodológicos y técnicos para realizar la evaluación del proceso alimentario nutricional en el individuo la familia y la comunidad; elaborar ensayos científicos en el campo de la nutrición humana; elaborar y aplicar protocolos de investigación utilizando Metodologías cuantitativas y cualitativas con énfasis en sus áreas especializantes: clínica, comunitaria, de administración de servicios de alimentos y tecnología de los alimentos, y comunicar sus ensayos e investigaciones en distintos espacios científicos, entre otros aspectos.
20. Que deberá saber manejar los métodos, técnicas y procedimientos propios del campo de la nutrición para contribuir a la solución de los problemas de salud enfermedad de la población sin detrimento del entorno.
21. Que desarrollará un carácter humanista considerando al individuo como una entidad compleja biopsicosocial, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
22. Que el Centro Universitario del Sur, plantea una alternativa educativa para la formación de profesionales, sustentada en una visión holística del sujeto, en un enfoque didáctico pedagógico ligado a las necesidades de aprendizaje del futuro profesional, y en las necesidades de formación que plantean tanto el desarrollo de la disciplina como la evolución de los mercados ocupacionales. Esta alternativa parte de dos conceptos esenciales competencias integradas y curriculum integral
23. Que el Centro Universitario del Sur en base a las anteriores modificaciones tiene bajo su responsabilidad en la zona las siguientes carreras: Médico Cirujano y Partero, Médico Veterinario Zootecnista, Enfermería, Abogado, Licenciado en Psicología, Maestría en Ciencias de los Alimentos y la Maestría en Administración, Licenciado en Negocios Internacionales, Técnico Superior Universitario en Emergencias Seguridad Laboral y Rescates, Técnico Superior Universitario en Administración de Redes de Cómputo, con base en los programas de estudios aprobados por el H. Consejo General Universitario.



24. Que obedeciendo a los principios y objetivos de la Universidad de Guadalajara, se ha dado a la tarea de efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas con la finalidad de que, partiendo de los resultados obtenidos, se integren las carreras que mayor demanda tengan, y que a su vez justifiquen su apertura. En un estudio efectuado por el Centro de Estudios de Opinión de la Universidad de Guadalajara, realizado en el mes de enero del presente año, denominado "Estudio de la factibilidad de nuevas ofertas educativas en el Centro Universitario del Sur", aplicado a padres de familia, estudiantes de bachillerato y posibles empleadores, la Lic. en Nutrición fue mencionada por bachilleres y empleadores.
25. Que la propuesta para la creación de la Lic. en Nutrición ha sido resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia, en el que han considerado la evaluación de recursos humanos para ejercer las funciones sustantivas que el programa requiere, demanda estudiantil, infraestructura existente y contenidos establecidos en el plan de estudios de la carrera.
26. Que los objetivos del Plan de estudios son:
- Optimizar recursos financieros y materiales para formar recursos humanos competitivos, bajo esquemas metodológicos, conceptuales y prácticos que respondan a los requerimientos de la visión y misión del Centro Universitario del Sur, el cual se encuentra inmerso en un contexto social demandante.
 - Establecer la modificación de planes y programas de acuerdo a las tendencias de la educación, para dar respuesta a los requerimientos del mercado ocupacional, recuperando los avances científicos y tecnológicos con base en las demandas sociales en salud locales, nacionales e internacionales, mediante un enfoque de competencias integradas en el ámbito profesional de nutrición, y
 - Construir un plan de estudios de las carreras de Nutrición, con un enfoque de competencias integradas, para formar profesionales capaces de intervenir en la solución de la problemática social; en el ámbito regional, nacional e internacional en su área profesional.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario del Sur, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	95	22.45
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	278	65.72
Área de Formación Especializante Selectiva -Orientación en Ciencias de los Alimentos -Orientación en Nutrición Clínica -Orientación en Nutrición Comunitaria -Orientación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos	40	9.45
Área de Formación Optativa Abierta	10	2.36
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	423	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Morfología	MF113	CL	100	20	120	14	
Fisiología	FO163	CL	130	50	180	20	MF113
Bioquímica	FO164	CL	78	42	120	13	
Psicología	PB124	C	60	0	60	8	
Metodología de la Investigación	FM135	C	80	0	80	11	
Salud Pública I	SP131	C	60	0	60	8	
Bioética y Normatividad	CS146	C	40	0	40	5	
Sociología	CS126	C	60	0	60	8	
Farmacología	FO165	C	60	0	60	8	FO163
Totales:			668	112	780	95	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Bioquímica de los Alimentos	FO155	CT	40	40	80	8	FO164
Bases Moleculares de la Nutrición	FO156	CT	60	20	80	9	FO164
Bromatología	FO157	CT	40	40	80	8	FO155
Toxicología de los Alimentos	FO158	CT	60	20	80	9	FO157
Biotecnología de los Alimentos	FO161	CT	60	20	80	9	FO164
Microbiología de los Alimentos	PT129	CT	60	20	80	9	
Sistemas de Producción de Alimentos	FO168	CT	40	40	80	8	FO155
Proceso Alimentario Nutricio	FO159	C	40	0	40	5	
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos	FM128	CT	40	40	80	8	FO161
Dietética	RC128	CT	60	60	120	12	RC129
Evaluación del Estado Nutricio	RC129	CT	60	60	120	12	FO164
Fisiopatología Nutrimental	FO160	CT	40	40	80	8	FO163
Nutrición de la Actividad Física y del Deporte	RC137	CT	40	40	80	8	RC129 O SP133
Nutrición Clínica Pediátrica	RC130	CT	60	60	120	12	FO160
Nutrición Clínica del Adulto y Anciano	RC131	CT	60	60	120	12	FO160
Nutrición en el Ciclo de la Vida	RC132	CT	60	60	120	12	RC128
Seminario de Investigación en Nutrición Clínica	FM129	CT	40	40	80	8	RC131
Fundamentos Pedagógico Didáctico	CS135	CT	60	20	80	9	
Cultura Alimentaria Nacional e Internacional	CS136	CT	60	20	80	9	
Epidemiología de la Nutrición	SP128	CT	60	20	80	9	SP131
Economía y Política Alimentaria	SP130	CT	40	40	80	8	CS136
Administración de Programas de Nutrición	CS138	CT	40	40	80	8	SP128
Nutrición Aplicada a la Comunidad	SP129	CT	10	110	120	8	CS138
Educación y Comunicación en Nutrición	CS139	CT	20	100	120	10	CS135
Seminario de Investigación en Nutrición Comunitaria	FM130	CT	40	40	80	8	SP128
Selección de Alimentos	CS134	CT	40	40	80	8	FO155
Técnicas Culinarias	CS137	CT	10	30	40	3	CS134
Mercadotecnia y Comercialización de Alimentos	CS140	CT	60	20	80	9	
Administración de Servicios de Alimentos	CS141	CT	60	60	120	12	CS137
Alimentación Institucional	CS142	CT	60	60	120	12	CS137
Seminario de Investigación en Administración y Comercialización	FM131	CT	40	40	80	8	CS141
Totales:			1460	1300	2760	278	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ORIENTACIÓN EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Ciencias de los Alimentos	FO171	P	0	600	600	40	FO155

ORIENTACIÓN EN NUTRICION CLINICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Nutrición Clínica	RC134	P	0	600	600	40	RC131

ORIENTACIÓN EN NUTRICIÓN COMUNITARIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Nutrición Comunitaria	SP135	P	0	600	600	40	SP128



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Prácticas e Investigación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos	CS145	P	0	600	600	40	CS141

El alumno solo podrá cursar una de las 4 orientaciones.

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Dietas Alternativas	RC135	CT	40	40	80	8	RC128
Antropología de la Nutrición	CS143	CT	40	40	80	8	CS126
Modificación de la Conducta Alimentaria	PA134	CT	60	20	80	9	PB124
Nutrición Enteral y Endovenosa	RC133	CT	40	40	80	8	RC128
Gastronomía	RC136	CT	10	30	40	3	CS137
Biología Molecular	FO170	CL	50	30	80	9	FO164
Inmunología	FO173	CL	40	20	60	6	FO164
Biomatemáticas	FM136	CT	40	20	60	6	
Sexualidad Humana	RC141	CT	40	40	80	8	
Fisiología del Ejercicio	FO175	CT	60	20	80	9	FO163
Medicina del Deporte	MH221	C	40	0	40	5	MF113

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable.

SEXTO. El servicio social se llevará a cabo de preferencia al área de especialización seleccionada por el alumno.

SEPTIMO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, por parte de la coordinación de carrera y/o tutores designados durante su formación profesional.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los requisitos para obtener el título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- 1) Haber aprobado el cien por ciento de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- 2) Cumplir con el servicio social conforme a la normatividad vigente;




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 3) Optar por alguna de las modalidades de Titulación definidas para las carreras del Centro Universitario del Sur.

DECIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

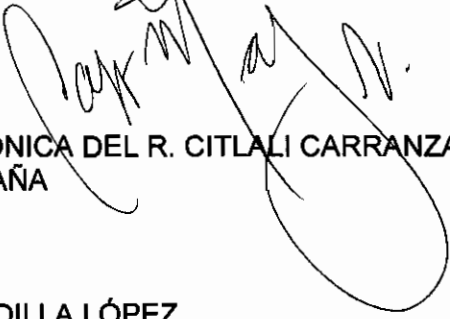
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre del 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


LIZ. RODOLFO GUTIERREZ ZERMENO


VERÓNICA DEL R. CITLALI CARRANZA
MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario